



GOBIERNO DE
MÉXICO



CONACYT
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



PROGRAMA PARA LA INCORPORACIÓN DE ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD A POSGRADOS NACIONALES

CONVOCATORIA 2021

En el marco normativo del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 y en estricto apego a nuestra Constitución Política que, ordena al Estado mexicano velar por la estabilidad de las finanzas públicas y del sistema financiero, así como mantener los principios rectores establecidos en una conducción de los servidores públicos con honradez y honestidad, en un país en donde no puede haber gobierno rico con pueblo pobre y en donde al margen de la ley, nada; por encima de la ley nadie, atendiendo a que por el bien de todos es, primero los pobres y en donde los mexicanos estamos comprometidos, ya que no puede haber paz sin justicia, en este sentido el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (Conacyt) promueve la transparencia para todos su actos jurídicos.

Por mandato al Conacyt, le corresponde promover la investigación científica y tecnológica; apoyar a los estudiantes y académicos con becas y otros estímulos en bien del conocimiento, por lo que el Conacyt coordina el Plan Nacional para la Innovación en beneficio de la sociedad y del desarrollo nacional con la participación de universidades, pueblos, científicos y empresas. Por lo que el propósito de otorgar una beca o apoyo de carácter público consiste en el fomento y formación especializada de las personas para aprovechar sus conocimientos en beneficio de los diversos sectores del país.

Asimismo, se debe tener como propósito lograr que la sociedad mexicana se apropie del conocimiento científico y tecnológico y lo utilice para ser más innovadora y productiva. Para ello se requiere un Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación mucho más robusto y preparado para ayudar a México a enfrentar sus realidades más apremiantes

Para el cumplimiento de lo anterior, el Conacyt, a través de la Coordinación de Apoyos a Becarios e Investigadores (CABI), prevé acciones afirmativas para promover la igualdad entre mujeres y hombres.:





GOBIERNO DE
MÉXICO



CONACYT
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



CONVOCA

A Instituciones de Educación Superior (IES) y Centros de Investigación (CI), de conformidad con el Programa de Apoyos para Actividades Científicas, Tecnológicas y de Innovación, que cuenten con inscripción o preinscripción en el [Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas \(RENIECYT\)](#) ►, a presentar propuestas para reforzar las habilidades académicas de personas con discapacidad a través de *Becas Específicas*, que les permitan ingresar a programas de posgrado y que contribuyan a:

- Reducir las desventajas originadas por la marginación, la desigualdad educativa y la discriminación, favoreciendo el ejercicio de su derecho a la educación.
- Formar investigadoras, investigadores y profesionales de alto nivel académico quienes, con base en los conocimientos y la experiencia adquiridos durante los estudios, se conviertan en líderes en sus respectivas áreas de especialización.

I. OBJETIVO

Coadyuvar al ingreso de personas con discapacidad a estudios de maestría, mediante el reforzamiento de sus competencias académicas, promoviendo la igualdad en el acceso a estudios de tercer nivel y formando profesionales que contribuyan al desarrollo local, regional y nacional.

BASES

MODALIDAD

De conformidad con el Reglamento de Becas del Programa de Fomento, Formación y Consolidación de Capital Humano de Alto Nivel (Reglamento de Becas Conacyt) se trata de una *Beca Específica* que se otorga con base en Convenios de Colaboración suscritos por el Conacyt con entidades federativa, con instituciones o personas físicas o morales de los diferentes sectores, para el fomento, la formación y consolidación de capital humano, en áreas, temas, o acciones con perspectiva de género, inclusión y vinculación específicamente establecidos en tales instrumentos.





II. VIGENCIA DE LA CONVOCATORIA

Actividad	Fecha Programada
Publicación de la Convocatoria en el portal del Conacyt	31 marzo de 2021
Apertura de recepción de solicitudes	A partir de la publicación de la convocatoria y hasta el 30 de abril de 2021
Cierre de recepción de solicitudes	30 de abril de 2021
Periodo de inconsistencias	Del 10 al 14 de mayo de 2021
Evaluación	Del 17 de mayo al 11 de junio de 2021
Publicación de los resultados	18 de junio de 2021
Formalización	Del 21 de junio al 30 de julio de 2021
Transferencia de recursos económicos	Agosto 2021

Una vez concluido el periodo de recepción de documentos, se revisará que hubiesen sido enviados en su totalidad y que cumplan con los elementos requeridos. En caso de que exista alguna deficiencia en los documentos, se notificará al proponente para que, en un término no mayor a 5 días hábiles, subsane lo correspondiente previo al 15 de mayo de 2021.

Concluido el periodo para subsanar defectos en la documentación, se descartarán las solicitudes que permanezcan en incumplimiento.

III. RUBROS AMPARADOS Y MONTOS A OTORGAR

El Conacyt aportará recursos a las Instituciones proponentes para que:

1. Organicen y coordinen el programa de asesoría y fortalecimiento académico, conforme a las temáticas y elementos establecidos en esta Convocatoria, los cuales deberán incluir gastos de capacitación para Cursos Remediales virtuales o presenciales en México por un monto máximo que dependerá del número de aspirantes:





No. de Aspirantes	Monto máximo
2 a 5	\$125,000.00 (ciento veinticinco mil pesos 00/100 M.N.)
6 a 10	\$250,000.00 (doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)
11 a 15	\$375,000.00 (trescientos setenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.)
16 en adelante	\$450,000.00 (cuatrocientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)

Se deberá detallar la experiencia para atender a personas con discapacidad por parte de las instituciones o docentes que imparten los cursos, los costos y honorarios en la solicitud.

- Otorguen las becas de gastos de manutención por \$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M.N.) mensuales durante 4 meses mientras realizan los cursos en México, a las y los becarias/os del programa conforme al calendario establecido en la propuesta.
- Brinden apoyo y seguimiento a las y los becarias/os hasta su ingreso a un programa de maestría. El seguimiento consiste en:
 - Asesoría para la elección del programa de posgrado (PP) del PNPC.
 - Asesoría en los trámites administrativos y académicos para el ingreso al PP, entre ellos se incluye, asesoría en el llenado de solicitud y entrevista, revisión de los proyectos de postulación, etc.
 - El acompañamiento debe llevarse a cabo durante todo el programa y concluir hasta el 31 de diciembre de 2022.
- Apoyo complementario para disminuir la brecha de discapacidad hasta por \$30,000 (treinta mil pesos 00/100 M.N.) para la adquisición de tecnología de bajo costo, como software, prótesis, implante, instrumento
- o aparato que permita una mayor accesibilidad a él o la Aspirante en el marco de los cursos del posgrado al que ha aplicado.





GOBIERNO DE
MÉXICO



CONACYT
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



6. Apoyo complementario para adquisición de equipo de cómputo hasta por \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 M.N.). Este apoyo permitirá al o la becario/a adquirir equipo de cómputo (sólo se considerarán: una PC o una laptop, impresora, scanner, tintas, disco duro alterno, multifuncionales, regulador de energía, bocinas, mochila-estuche para computadora).

Los apoyos se pagan en una sola exhibición y corresponde a la/al Beneficiaria/o administrarlo. Los montos se encuentran sujetos a suficiencia presupuestal del programa.

IV. CAPACITACIÓN

El programa de asesoría y fortalecimiento académico que se impartirá a las y los Aspirantes deberá incluir como los siguientes contenidos:

1. Cursos remediales obligatorios locales presenciales o virtuales:
 - a. Métodos de investigación: para que la o el becario/a obtenga habilidades para realizar investigación (escritura de documentos técnicos, manejo de bases de datos, etc.).
 - b. Redacción de textos académicos en español: para que la o el becario/a obtenga habilidades comunicación, análisis, reflexión e investigación.
 - c. Liderazgo y derechos humanos: para que la o el becario/a obtenga los conocimientos básicos y los elementos históricos, sociales y jurídicos que convergen en el estudio de los derechos humanos.
 - d. Inglés: uso de gramática y comprensión de lectura para que la o el becario/a obtenga los conocimientos teóricos y la práctica necesaria en la comprensión efectiva de textos en inglés de corte académico/técnico, además de mejorar su puntaje en pruebas estandarizadas de inglés (ejemplo: TOEFL, IELTS, etc.).
 - e. Preparación para EXANI – III del CENEVAL: para que la o el becario/a obtenga y mejore sus habilidades en pensamiento matemático, analítico, estructura de la lengua, metodología de proyectos y comprensión de lectura, e inglés, enfocado al examen del CENEVAL.
2. Otros cursos remediales debidamente justificados de acuerdo a las necesidades de las y los becarios/os.
3. Brindar a las y los Aspirantes apoyo en la búsqueda y admisión en programas de maestría nacional inscritos en el Programa Nacional de Posgrado de Calidad (PNPC).





GOBIERNO DE
MÉXICO



CONACYT
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



4. El apoyo complementario para la adquisición de tecnología de bajo costo, como software, prótesis, implante, instrumento o aparato que permita una mayor accesibilidad a la o él Aspirante en el marco de los cursos del posgrado al que ha aplicado.

La capacitación deberá ser propuesta y organizada por la **Institución Proponente** en el esquema que más convenga a las o los Aspirantes, respetando los contenidos anteriores.

La **Institución proponente** será responsable de administrar el recurso de la capacitación, para ejercerlo en beneficio de las y los Aspirantes y cumpliendo con los objetivos de esta Convocatoria.

La capacitación deberá llevarse a cabo y concluir a más tardar el 31 de diciembre del año en el que se otorgaron los recursos, siendo previa al ingreso de la o el becario/a o a un posgrado de nivel maestría y con el objetivo de generar mayores competencias en las y los becarias/os para su postulación e ingreso al programa de su elección.

V. REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LAS INSTITUCIONES Y LAS O LOS ASPIRANTES.

La Institución proponente enviará al Conacyt vía su sistema de cómputo en internet la Solicitud que cumpla con los requisitos establecidos, y dentro de los plazos señalados en la misma. No será aceptado ningún documento presentado por otra vía.

- a. La institución proponente deberá capturar y enviar la Solicitud en el Sistema de Cómputo del Conacyt en Internet. Para tal fin, consultar la [Guía de ayuda para la captura de solicitudes](#) ►;
- b. La Institución proponente deberá tener actualizada su información en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas contar (RENIECYT) al momento de presentar la solicitud. Información disponible en: <http://148.207.1.115/siicyt/reniecyt/inicio.do?pSel> ►;
- c. Los representantes legal, técnico y administrativo de la institución deberán contar con e.firma vigente expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) para firmar solicitud y el Convenio de Asignación de Recursos (CAR), así como los Informes Técnico y Financiero;





GOBIERNO DE
MÉXICO



CONACYT
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



- d. Las y los aspirantes a Becarias/os deben ser personas con discapacidad que cuenten con una **Constancia de Discapacidad** emitida por un médico especialista del Sistema Nacional de Salud, conforme a lo establecido en el glosario de la Convocatoria, misma que deberá adjuntarse en formato PDF, no mayor a 2MB, a la solicitud de la institución proponente y etiquetarla con el número de CVU de la postulante;
- e. Las y los aspirantes a Becarias/os deben presentar el acta de examen de grado, carta oficial de la Institución en el que indique que su título se encuentra en trámite y/o título de licenciatura con promedio general mínimo de 7.8. La documentación deberá escanearse y adjuntarse, en formato PDF, no mayor 2 MB, a la solicitud de la institución proponente y etiquetarla con el número de CVU de la postulante;
- f. La solicitud por parte de la Institución debe especificar los nombres de las y los aspirantes a Becarias/os, las etapas y calendario de las actividades a desarrollar, así como el programa de asesoría y fortalecimiento académico a realizar durante la vigencia de los apoyos;
- g. Las y los Becarias/os deberán tener dedicación de tiempo completo durante la vigencia de los apoyos, y deberán ingresar a un programa de posgrado de maestría que se encuentre en el Programa Nacional de Posgrados de Calidad del Conacyt (PNPC) que tenga dedicación exclusiva en el año siguiente al que se le otorgó el apoyo. En caso de ser aceptados en el programa y no ingresar a la maestría la o el becaria/o quedará en estatus de incumplimiento conforme al Capítulo VIII "De las sanciones" del Artículo 31 del Reglamento de Becas del Conacyt;
- h. Las y los aspirantes a becarias/os deberán contar con CVU (Currículum Vitae Único) al momento de la postulación que realice la Institución Proponente en la Solicitud, donde se incluyan sus datos de contacto completos y actualizados. Para mayor referencia, consultar: <https://miic.conacyt.mx/generador-view-angular/index.html?application=CVU#/login> ►
- i. Se deberá detallar la experiencia de las instituciones o docentes que imparten los cursos de capacitación, los costos y honorarios en la solicitud.





GOBIERNO DE
MÉXICO



CONACYT
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



- j. Todas las solicitudes deberán considerar un monto no mayor a \$40,000.00 (cuarenta mil pesos 00/100 M.N.) para la realización de una auditoría financiera dentro de la solicitud. Para efecto se ponen a su disposición los despachos acreditados ante la Secretaría de la Función Pública:
<https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/584851/listado-firmas-de-audidores-octubre-2020.pdf> ►

NOTA: Todo problema que se presente dentro de los tres días previos a la fecha límite indicada en el calendario de la Convocatoria, el Conacyt no garantiza su solución, por lo que se recomienda capturar y enviar la solicitud con la debida antelación.

VI. DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑE A LA SOLICITUD

1. La **Solicitud** deberá cumplir con la totalidad de los requisitos indicados en las Bases de la presente Convocatoria;
2. Una vez concluido el periodo para envío de documentos no se aceptarán modificaciones o información complementaria de la solicitud presentada;
3. La **Solicitud** deberá capturarse en el sistema informático del Conacyt junto con los anexos en los tiempos señalados en el calendario;
4. Entregar toda la documentación requerida no garantiza el otorgamiento del apoyo;
5. El Conacyt se reserva el derecho de rechazar la **Solicitud** que no cumpla con lo señalado;
6. La **Institución proponente** sólo podrá presentar una **Solicitud** en la presente Convocatoria;
7. No se contemplarán **Solicitudes** para apoyos individuales personales;
8. No se aprobarán **Solicitudes** que contemplen apoyos para el mismo concepto en otros instrumentos y/o fondos del Conacyt.
9. El Conacyt se encuentra facultado para revisar, en cualquier momento, la información y documentación de los expedientes y cumplimiento de los compromisos contraídos por las Instituciones Proponentes en el marco de la presente Convocatoria.

Se dará preferencia a las **Solicitudes** que consideren alguno de los siguientes aspectos:

- Que involucre la participación de IES en los procesos de difusión, evaluación y selección de las aspirantes.





GOBIERNO DE
MÉXICO



CONACYT
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



- Que existan aportaciones complementarias al esquema de financiamiento especificado en las presentes bases, asignado para el mismo propósito.

Estas preferencias no constituyen elementos para inhabilitar la recepción de una *Solicitud* o su evaluación.

VII. PROCESO DE SELECCIÓN, ASIGNACIÓN Y FORMALIZACIÓN.

1. SELECCIÓN

El Conacyt llevará a cabo el proceso de selección, revisando que las solicitudes cumplan con todos los requisitos de esta Convocatoria.

Las solicitudes incompletas, que no cumplan con los requisitos establecidos en la presente Convocatoria o que no se suban al sistema de captura del portal no serán tomadas en cuenta en el proceso de evaluación y selección correspondiente.

Las *Solicitudes* que cumplan con los requisitos señalados serán revisadas por un grupo de trabajo interno, con el apoyo de instituciones especializadas en discapacidad con base en los siguientes criterios:

- a. La calidad de la propuesta y la congruencia de ésta con el objeto de la presente convocatoria;
- b. El periodo de realización de la propuesta;
- c. Los resultados de desempeño de la *Institución proponente* en años anteriores;
- d. Disponibilidad presupuestal del Conacyt en el Programa de apoyos para actividades científicas, tecnológicas y de innovación.

Causales por las que **NO** se considerarán solicitudes para evaluación:

- a. Solicitudes que se entreguen fuera del sistema de captura del portal del Conacyt, en formato diferente al establecido, incompletas o en tiempo y lugar diferente a los indicados en la presente convocatoria.
- b. Adeudos de apoyos anteriores y/o incumplimiento en la entrega de informes técnicos, financieros y/o auditados en los casos aplicables.
- c. Conflictos pendientes con Conacyt y/o sus Fondos, derivados de apoyos anteriores.





GOBIERNO DE
MÉXICO



CONACYT
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



Las **Solicitudes** seleccionadas serán publicadas en el Portal del Conacyt en la fecha establecida en el calendario de esta Convocatoria, siendo responsabilidad de los solicitantes su consulta y la atención a los avisos que en su caso se publiquen.

La selección para la asignación de recursos se realizará considerando el cumplimiento a los requisitos establecidos en la presente Convocatoria y la disponibilidad presupuestal.

Las decisiones de la CABI y del Conacyt, no constituirán instancia y tendrán el carácter de definitivas e inapelables.

2. ASIGNACIÓN

El Conacyt canalizará a las Instituciones proponentes la totalidad de los recursos de la Solicitud aprobada, siendo la Institución proponente responsable de su administración y comprobación del uso de los mismos ante el Conacyt e instancias fiscalizadoras.

El monto correspondiente a gastos de capacitación de cada Becaria/o será administrado por la Institución proponente en el esquema de pago que se acuerde con la Institución que imparte la capacitación y que sea conveniente a la asistencia de las y los Becarias/os.

Los recursos que serán entregados a la Institución Proponente como **Beneficiaria** se depositarán en una cuenta bancaria específica que se deberá utilizar únicamente para administrar los recursos canalizados, por lo que no será procedente reconocer erogaciones realizadas antes de la publicación de resultados.

Los recursos no ejercidos deberán ser devueltos al Conacyt por la Institución Proponente en los plazos y condiciones indicados en la Convocatoria o CAR.

Asimismo, las o los becarias/os beneficiados con el apoyo complementario para la adquisición de tecnología de bajo costo y equipo de cómputo deberán formalizar el apoyo que consiste en la suscripción de un CAR, en donde se establecen las condiciones del apoyo y compromisos que adquieren la o el becaria/o y el Conacyt en el marco de la presente Convocatoria.





GOBIERNO DE
MÉXICO



CONACYT
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



Todo asunto relativo a la administración del apoyo, la o el Becaria/o lo deberá atender directamente con la Institución proponente.

3. FORMALIZACIÓN DEL APOYO

La formalización consiste en la suscripción de un Convenio de Asignación de Recursos (CAR) entre el Conacyt y la Institución proponente, la entrega de la documentación complementaria en la que se establecen las condiciones de los apoyos y compromisos de las partes conforme a los plazos y normatividad aplicable.

Dicho CAR será firmado por el/la Representante Legal, Técnico y Administrativo de la Institución proponente, y por la otra parte el Conacyt.

La Institución proponente seleccionada deberá firmar electrónicamente, haciendo uso de la *e.firma*-SAT, el CAR, donde se establecen las condiciones del apoyo y compromisos que adquieren, el Conacyt y las y los aspirantes conforme a las disposiciones aplicables e indicadas en el calendario de la presente Convocatoria.

En caso de que no se cumplan los plazos y requisitos de formalización del CAR, el apoyo podrá ser cancelado, dejando disponibles los recursos reservados para ello para otras asignaciones, conforme a los resultados obtenidos en la evaluación.

La formalización del CAR se llevará a cabo conforme al Reglamento de Becas del Conacyt.

Los documentos que deberán presentarse para la formalización son, los siguientes:

- Acta constitutiva o decreto de creación de la persona moral.
- RFC de la persona moral.
- Comprobante de domicilio.
- Identificación oficial vigente, CURP y comprobante de domicilio del representante legal.
- Nombramiento y poder notarial del representante legal





3.1 Factura Electrónica

Deberá proporcionarse la Factura Electrónica (CFDI) versión 3.3, por el total del monto autorizado con número y letra y sin IVA, la cual debe incluir el archivo XML y su validación en el sistema del SAT, especificando los siguientes datos:

- 3.1.1. Recibimos de: Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
- 3.1.2. RFC: CNC701230-PD0 (Homoclave alfanumérica: letra P, D y número 0)
- 3.1.3. Domicilio: Av. Insurgentes Sur No. 1582, Col. Crédito Constructor, Alcaldía Benito Juárez, C. P.03940, Ciudad de México.
- 3.1.4. Descripción o concepto: Nombre del programa aprobado - Número de Convenio
- 3.1.5. Forma de Pago: 03 (Transferencia electrónica de fondos) / 99 (Por definir)
- 3.1.6. Método de Pago: PPD (Pago en parcialidades o diferido)
- 3.1.7. Número de Cuenta: 5640
- 3.1.8. La emisión del CFDI 2020 deberá observar la información siguiente:

Clave de productos o servicio:	01010101(No existe en el catálogo)
Descripción o concepto	Nombre del programa aprobado y número de Convenio
Unidad de Medida	E 48 (Unidad de servicio) / ACT (actividad)
Método de pago:	PPD (Pago en parcialidades o diferido)
Forma de pago:	03 (Transferencia electrónica de fondos)/ 99 (Por definir)
Uso de CFDI.	P01 (Por definir)

La factura deberá ser con fecha posterior a la firma del CAR, y atender las disposiciones normativas fiscales correspondientes (enviar certificación de CFDI). Ésta no deberá exceder 10 días hábiles.

3.2. Estado de Cuenta o Certificación de la Cuenta Bancaria

Copia del estado de cuenta o carta de certificación de la cuenta bancaria emitida por la institución bancaria con una antigüedad no mayor a 3 meses, la cual deberá contener membrete y sello del banco, con los siguientes datos:

- 3.2.1. Nombre de la Institución





GOBIERNO DE
MÉXICO



CONACYT
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



- 3.2.2. Domicilio
- 3.2.3. Número de cuenta bancaria
- 3.2.4. Tipo de Cuenta
- 3.2.5. Número de CLABE (18 dígitos)
- 3.2.6. Nombre y número de Sucursal
- 3.2.7. Nombre y número de la Plaza

Acreditando que la cuenta es mancomunada y no productiva, verificando que se encuentre activa.

3.3. Situación fiscal

Deberá proporcionarse la razón social y RFC, incluyendo el domicilio completo de la Institución.

En caso de que no se cumplan los plazos y requisitos de formalización del CAR, el apoyo podrá ser cancelado, dejando disponibles los recursos reservados para ello para otras asignaciones, conforme a los resultados obtenidos en la evaluación.

VIII. LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN Y DEL CONACYT, CON MOTIVO DE LA ASIGNACIÓN DEL APOYO.

Son compromisos para las *Institución proponente* y la o el *Becaria/o* además de los señalados en el CAR que se celebre para tal efecto los siguientes:

1. Compromisos de la *Institución proponente*.

- a. Firmar el CAR y entregar la documentación necesaria para la formalización de los apoyos aprobados en los plazos establecidos;
- b. Ministrar los recursos transferidos para su asignación a la o el Becaria/o de manera oportuna con base a lo establecido en la Convocatoria y el CAR;
- c. Dar seguimiento al desarrollo del Programa y a las obligaciones de las o los Becarias/os;
- d. Comunicar al Conacyt sobre cualquier circunstancia que modifique o impida el desarrollo del Programa según la propuesta aprobada;
- e. De considerarlo necesario, solicitar al Conacyt la suspensión temporal o cancelación definitiva de algún apoyo debidamente justificada y con conocimiento de la o el Becaria/o;
- f. Entregar al Conacyt un **Informe Técnico**, un **Informe Financiero** y un **Informe Auditado** de un despacho externo acreditado ante la Secretaría de la Función Pública, o por el órgano interno de control de la institución, relativos al ejercicio del presupuesto asignado y del desarrollo del





GOBIERNO DE
MÉXICO



CONACYT
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



programa apoyado. El ejercicio del presupuesto asignado será a partir de la fecha de firma del CAR y no podrá exceder la fecha indicada en el cronograma de actividades del proyecto.

2. Compromisos de *la o el Becaria/o*

- a. Cumplir con las metas del Programa aprobado con dedicación de tiempo completo durante la vigencia del apoyo;
- b. Comunicar a la Institución proponente sobre cualquier cambio en el Programa aprobado, así como su desarrollo;
- c. Avisar a la ***Institución proponente*** cuando finalice el Programa autorizado y entregar el Reporte técnico final correspondiente a la terminación de la beca;
- d. Entregar la información de avances en la ejecución del programa a la ***Institución Proponente*** conforme sea requerido por el Conacyt.
- e. Ingresar a alguna de las maestrías pertenecientes al PNP.

3. Compromisos y derechos del *Conacyt*

- a. Dar aviso oportuno acerca de los resultados de la selección de solicitudes presentadas por las instituciones, mediante la publicación de resultados en la página web del Conacyt en www.conacyt.gob.mx, **Sección Convocatorias y Resultados**;
- b. Ministrar los recursos comprometidos de conformidad con lo establecido en el CAR;
- c. Dar seguimiento al cumplimiento de los compromisos adquiridos por las Instituciones Proponentes;
- d. Recibir la información solicitada en tiempo y forma;
- e. Exigir avances de programas y comprobaciones conforme la Convocatoria;
- f. El Conacyt, dará seguimiento técnico y financiero a los compromisos establecidos en los CAR correspondiente;
- g. Para fortalecer los mecanismos de control y monitoreo existentes, el Conacyt podrá realizar visitas técnicas, en las cuales podrá verificar las condiciones y avances del programa aprobados, o en su caso, podrá solicitar a las Instituciones Proponentes, información sobre los avances en el ejercicio del presupuesto asignado y del desarrollo del programa apoyado;
- h. El Conacyt emitirá una Constancia de Conclusión Técnica y Financiera a partir de la evaluación aprobatoria del Informe Técnico y Financiero que





emita la Institución al final del programa, mismo que será enviado a la Institución Proponente.

- i. El apoyo que se otorgue en el marco de la presente Convocatoria podrá ser objeto de revisiones o auditorías técnicas y contables que estimen pertinentes el Conacyt o las instancias fiscalizadoras respectivas, en las distintas etapas del apoyo y a la terminación del mismo, sin requerir para ello la autorización explícita de Beneficiaria.
- j. El Conacyt, a través de la Coordinación de Apoyos a Becarios e Investigadores (CABI), será el único facultado para resolver situaciones específicas y casos no previstos, así como para establecer los mecanismos de evaluación de las propuestas recibidas, considerando la calidad y congruencia de la propuesta con el objeto de la convocatoria y a la disponibilidad presupuestaria del programa.

IX. RESTRICCIONES E INCOMPATIBILIDADES CON OTROS APOYOS OTORGADOS CON RECURSOS FISCALES FEDERALES PARA EVITAR DUPLICIDADES.

Causales por las que **NO** se considerarán solicitudes para evaluación:

1. Solicitudes que se entreguen fuera del sistema del Conacyt, en formato diferente al establecido, incompletas o en tiempo y lugar diferente a los indicados en la presente Convocatoria:
2. Solicitudes de aquellos proponentes que no cuenten con inscripción o preinscripción en el RENIECYT.
3. Adeudos de apoyos anteriores y/o incumplimiento en la entrega de informes técnicos, financieros y/o auditados en los casos aplicables;
4. Conflictos pendientes con Conacyt y/o sus Fondos o Programas, derivados de apoyos anteriores

L

X. OTRAS CONSIDERACIONES

1. La presente Convocatoria, se circunscribe a la presentación de las propuestas correspondientes por parte de las Instituciones interesadas, sin que esto implique obligación alguna de apoyo por parte del Conacyt.
2. No se aceptará la postulación de una o un misma/o aspirante a Becaria/o a través de diferentes *Instituciones Proponentes*.
3. No serán elegibles las solicitudes cuando exista evidencia de que la *Institución proponente* o la o el aspirante a *Becaria/o* tengan adeudos con el Conacyt y/o sus Fondos o Programas (incluyendo la entrega de Informes Financieros y/o Técnicos de apoyos anteriores), o conflictos planteados en





contra de estos ante instancias administrativas o judiciales, derivados de proyectos apoyados en cualquier programa del propio Consejo.

4. Los apoyos otorgados bajo esta Convocatoria no generarán por ninguna circunstancia relación laboral con el Conacyt, ni lo puede colocar en una situación de patrón sustituto u obligado solidario o mancomunado.
5. La *Institución Proponente*, al firmar la solicitud declara bajo protesta de decir verdad, que la institución no cuenta con adeudos económicos por proyectos apoyados por programas o Fondos del Conacyt.
6. La *Institución Proponente*, al firmar la solicitud declara bajo protesta de decir verdad, que la institución se compromete a mantener actualizada su información en el RENIECYT durante la vigencia de la beca. De igual forma, la o el Becaria/o deberá manifestar bajo protesta de decir verdad, que se compromete a mantener actualizada su información en el CVU durante la vigencia de la beca.
7. La *Institución Proponente*, al firmar la solicitud declara bajo protesta de decir verdad, que la propuesta que presenta no ha tenido ni tiene apoyo o financiamiento de un programa o instrumento del Conacyt.
8. La *Institución Proponente*, al firmar la solicitud declara bajo protesta de decir verdad, que no ha sido notificado por alguno de los Secretarios Técnicos del Programa de la imposibilidad de participar en cualquiera de los apoyos otorgados por el Programa por un periodo de 12 meses.
9. Una misma propuesta no podrá ser susceptible de apoyo por más de un programa del Conacyt; tampoco se podrán duplicar por ningún concepto los apoyos que deriven de la Convocatoria.
10. A la conclusión del Proyecto, la *Institución Proponente* deberá presentar un *Informe Técnico* Final, con el objetivo de verificar el desarrollo de los compromisos establecidos; así como un *Informe Financiero* Final referente al gasto efectuado para el Proyecto, en el que se pueda verificar de manera clara el recurso ejercido. El Informe Financiero Final deberá presentarse con la opinión emitida por un despacho externo acreditado ante la Secretaría de la Función Pública, o por el órgano interno de control de la





GOBIERNO DE
MÉXICO



CONACYT
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



institución. Para efecto se pone a su disposición En el Listado de Firmas de Auditores Elegibles para la Secretaría de la Función Pública publicado en: <https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/584851/listado-firmas-de-auditores-octubre-2020.pdf>

El Conacyt, con base a los apoyos declinados de la lista publicada de resultados, se reserva el derecho de otorgar éstos a otras/os aspirantes que no fueron favorecidas (por falta de disponibilidad presupuestal) y que poseen méritos según los criterios de selección establecidos.

Para fortalecer los mecanismos de control y monitoreo existentes, el Conacyt, podrá realizar visitas técnicas y solicitar información adicional en cualquier momento, en las cuales podrá verificar las condiciones y avances de los proyectos, líneas de investigación o actividades aprobadas, y en el ejercicio del presupuesto asignado.

El proponente reconocerá que conoce y se sujeta a la normatividad vigente y al Reglamento de Becas del Conacyt.

XI. RESCISIÓN

El Conacyt podrá rescindir el presente Convenio a la **Beneficiaria** sin necesidad de declaración judicial previa ni de dar aviso por escrito, cuando éste incurra en alguno de los supuestos de incumplimiento que, de manera enunciativa mas no limitativa, se enlistan a continuación:

- a. Aplique los recursos canalizados por el Conacyt con finalidades distintas a aquellas para las que se otorgó el apoyo.
- b. No brinde las facilidades del acceso a la información del apoyo.
- c. No atienda las observaciones emitidas por las instancias de evaluación y seguimiento, cuando le sea expresamente requerido.
- d. No compruebe la aplicación de los recursos canalizados por el Conacyt por concepto de del apoyo.

En caso de existir condiciones para la terminación anticipada, rescisión o cancelación del proyecto, se procederá de acuerdo con lo establecido en el CAR.

El Conacyt estará facultado para verificar la veracidad de la información y documentación que, con motivo de la presente Convocatoria, y como parte del compromiso de rendición de cuentas, integren las Instituciones proponentes en caso de considerarlo necesario. Si derivado de la verificación, se observa alteración, incongruencia, falsificación o cualquier otra conducta que haga suponer





GOBIERNO DE
MÉXICO



CONACYT
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



irregularidades de la información proporcionada, el Conacyt procederá a la suspensión o cancelación del apoyo.

XII. TERMINACIÓN ANTICIPADA

- I. Cuando sobrevengan causas de caso fortuito o fuerza mayor que impidan continuar con el objeto del programa.

XIII. CANCELACIÓN

Las causas de cancelación de la beca serán las previstas en el CAR y aquellas que señala el Reglamento de Becas Conacyt.

El compromiso adoptado por la/el Becaria/o se considera concluido cuando se ha cumplido con el objeto de la beca, la obtención y presentación ante el Conacyt de la constancia o documento que acredite la finalización de la misma. En caso contrario la/el Becaria/o quedará en estatus de incumplimiento ante el Conacyt, y no será susceptible de recibir algún otro apoyo por parte de este Consejo.

XIV. SANCIONES

Cuando la o el becaria/o se le cancele la beca por las causas establecidas en las fracciones III a X del artículo 25 del Reglamento de Becas, salvo que se acredite causa de fuerza mayor o que la falta que originó la cancelación no le es imputable, perderá el derecho a ser aspirante a cualquier tipo de apoyo que brinda el CONACYT, hasta en tanto haya subsanado el motivo de la cancelación u obtenido la carta de no adeudo.

En ningún caso las becas podrán sujetarse a requerimientos que obliguen o condicionen a garantizar o a devolver el pago del monto económico ejercido, por tratarse de un subsidio.

Por lo que hace a la Institución Proponente, el Conacyt, a través de la Coordinación de Apoyos a Becarios, requerirá por escrito a la **Beneficiaria** el reembolso de hasta la totalidad de los recursos que le fueron canalizados como apoyo.

En caso de que la **Beneficiaria** no reintegre los recursos solicitados, a través del/de la Coordinación de Apoyos a Becarios e Investigadores del Conacyt, se le notificará su inelegibilidad para ser beneficiada a través del **Programa**, a partir de la notificación que se le haga por escrito y hasta que realice la restitución de los recursos.





GOBIERNO DE
MÉXICO



CONACYT
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



XV. PRINCIPIOS QUE RIGEN LA CONVOCATORIA.

- **DE LA PERSPECTIVA DE DERECHOS**

En la operación de la presente Convocatoria, las respectivas instancias, en el ámbito de su competencia, tendrán la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos de las y los solicitantes, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

- **EQUIDAD Y NO DISCRIMINACIÓN**

La selección de las y los Beneficiarios de los Apoyos el Conacyt se realiza mediante procedimientos competitivos, eficientes, equitativos, transparentes y públicos, sustentados en méritos y calidad. Los Apoyos que se otorgan están sujetos a procesos de evaluación, selección, formalización y seguimiento, en términos del marco normativo que corresponde a cada programa, por tanto, el Conacyt, en la asignación de recursos a las y los Beneficiarios, se obliga a no discriminar a las y los solicitantes por ningún motivo de origen étnico, género, edad, discapacidades, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de éstos.

- **LOS PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES EN MATERIA DE RECURSOS PÚBLICOS**

Las y los servidores públicos del Conacyt, en el ámbito de sus competencias, llevarán a cabo las acciones necesarias para garantizar que los recursos económicos asignados a la presente Convocatoria se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

El incumplimiento de estos principios dará lugar a las responsabilidades que correspondan en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

- **CONFIDENCIALIDAD Y MANEJO DE LA INFORMACIÓN**

La información que se reciba con motivo de la presente Convocatoria está sujeta a lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de las y los Sujetos Obligados, por lo que





GOBIERNO DE
MÉXICO



CONACYT
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



será considerada pública. En aquellos casos en que se entregue al Conacyt información confidencial, reservada o comercial reservada, deberá manifestarse dicho carácter por escrito, en donde se deberá identificar los documentos o las secciones de éstos que contengan información sensible, incluyendo el motivo por el que consideran que tiene ese carácter. Ello con independencia de la clasificación de los datos personales en términos de la citada Ley, como información confidencial.

La incorporación de información sensible o confidencial, y las consecuencias de su posible exposición a terceros será responsabilidad exclusiva del proponente, en caso de que el proponente no emita la especificación de información sensible o confidencial, ésta se considerará pública. Las personas que tengan información confidencial bajo su custodia o tramitación, estarán obligadas a mantenerla con esa calidad. Quienes incumplan con esta disposición serán sancionados de conformidad con lo dispuesto en la normativa aplicable.

El Conacyt establecerá los mecanismos necesarios para asegurar la confidencialidad de la información contenida en las propuestas presentadas, tanto en la fase de revisión como de seguimiento, siempre y cuando se considere información de carácter confidencial en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de las y los Sujetos Obligados.

Las personas que evalúan, integran las instancias de evaluación o participan de alguna manera en el proceso de recepción y evaluación de propuestas se obligan a no divulgar a terceros, reproducir o distribuir por cualquier medio, o conservar en su poder el material que se someta a su consideración, guardando absoluta secrecía respecto de la información que se maneje en el mismo.

En cumplimiento de las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública gubernamental, los nombres de las instituciones y las y los responsables técnicos beneficiados en la presente Convocatoria serán incorporados al padrón publicado en la página electrónica del Conacyt.

- **APROPIACIÓN SOCIAL Y ACCESO UNIVERSAL AL CONOCIMIENTO**

El conocimiento generado por la investigación científica, humanística, tecnológica y la innovación, para tener un impacto real, debe socializarse y ser utilizado por la sociedad mexicana en su proceso permanente de transformación, desarrollo social y económico a fin de que pueda convertirse en motor de desarrollo y en factor





GOBIERNO DE
MÉXICO



CONACYT
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



dinamizador del cambio para el bienestar social, sin perjuicio del carácter moral de los derechos de propiedad intelectual.

La información presentada por las y los Beneficiarios deberá incluirse en el sistema integrado de información sobre investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación a que hacen referencia los artículos 14 y 15 de la LCyT.

En todas las presentaciones, actividades de difusión y publicaciones que se efectúen como parte del Apoyo o de sus resultados, los Beneficiarios deberán dar créditos a Conacyt de manera obligatoria.

Los resultados de los Apoyos se publicarán en la página electrónica del Conacyt, sin demérito de los derechos de propiedad intelectual y la confidencialidad requeridos.

- **PROTECCIÓN A LA PROPIEDAD INTELECTUAL**

El Conacyt vigilará que los derechos de autor y de propiedad industrial que deriven de los proyectos apoyados con recursos públicos se ejerzan de tal manera que redunden en el desarrollo integral del país, la consolidación de la soberanía nacional, la independencia científica y tecnológica de México, el cuidado y restauración del medio ambiente, y el bienestar la población, en apego a las disposiciones en materia de propiedad intelectual y seguridad nacional que resulten aplicables y sin perjuicio del reconocimiento de los derechos morales que correspondan.

En el caso de las entidades del sector público, en particular de las instituciones de educación superior y de los centros de investigación, los derechos de propiedad intelectual relativos se ejercerán en congruencia con el interés público nacional y en coordinación con el Conacyt, buscando siempre que su uso y aprovechamiento redunden en beneficios para la sociedad mexicana, en el fortalecimiento de sus propias capacidades institucionales y en las del sector, así como en el desarrollo prioritario de emprendimientos públicos o de iniciativas conjuntas con los sectores social y privado en materia de salud, agricultura, medio ambiente, energía, seguridad humana o educación, entre otras.

Tratándose de proyectos que se desarrollen con recursos concurrentes del sector privado, el Conacyt y el beneficiario acordarán lo relativo a la titularidad de los derechos de propiedad intelectual que correspondan, así como los términos y condiciones para su ejercicio, con el propósito de facilitar que se conviertan en motor de desarrollo y en factor dinamizador del cambio para el bienestar social.





GOBIERNO DE
MÉXICO



CONACYT
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



- **EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE**

La preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como la protección al ambiente en el territorio nacional y las zonas sobre las que la nación ejerce su soberanía y jurisdicción, es un derecho constitucional de las y los mexicanos; las disposiciones en esas materias son de orden público e interés social y tienen por objeto propiciar el desarrollo sustentable y respetar el derecho a vivir en un medio ambiente adecuado que propicie el desarrollo, la salud y el bienestar.

A través del presente principio, se busca propiciar la participación comprometida del Consejo en el fortalecimiento de la conciencia ecológica y la socialización de proyectos de desarrollo sustentable.

Las y los Beneficiarios en la ejecución de su proyecto se obligan a respetar las disposiciones que se refieran a la preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como la protección al ambiente. Es obligación del Beneficiario obtener de la autoridad competente cualquier permiso, concesión o requisito referente a las materias mencionadas previo a la ejecución del proyecto.

Se dará preferencia en la selección de los proyectos a aquellos o las proponentes que, en igualdad de circunstancias, lleven a cabo los procesos de certificación ambiental voluntaria y muestren una responsabilidad social con el medio ambiente y la sociedad, de conformidad con lo que establecen las leyes aplicables en la materia.

- **RESPONSABILIDADES DE LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS**

En la operación de la presente Convocatoria, las y los servidores públicos del Conacyt y demás personas que participen en su operación, deberán guardar una conducta ética y responsable, así como observar los principios de disciplina, legalidad, objetividad, imparcialidad, profesionalismo, integridad, honradez, lealtad, transparencia, rendición de cuentas, racionalidad y austeridad republicana, que implica el ejercicio óptimo de los recursos públicos en términos de economía, eficacia y eficiencia, conforme a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable en materia de responsabilidades administrativas y gasto público.

- **DERECHO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS A LA LIBRE DETERMINACIÓN**

Los Proyectos en los que participen comunidades indígenas o que se realicen en sus territorios deberán respetar y promover su libertad de determinación, por lo anterior,





GOBIERNO DE
MÉXICO



CONACYT
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



las y los responsables de los proyectos deberán contar, sin excepción alguna, con el permiso de las autoridades de dicha comunidad para el desarrollo de los proyectos en sus territorios.

Cualquier incumplimiento a los principios anteriormente enlistados será motivo de cancelación del Apoyo.

XVI. INTERPRETACIÓN Y SITUACIONES NO PREVISTAS

La interpretación de la presente convocatoria, así como las situaciones no previstas en ésta, serán resueltas por la Coordinación de Apoyos a Becarios e Investigadores (CABI), previa opinión de la Unidad de Asuntos Jurídicos del Conacyt. Las decisiones de la Coordinación serán definitivas e inapelables.

Los términos de la presente Convocatoria obedecen a las disposiciones legales derivadas de la Ley de Ciencia y Tecnología y sus instrumentos normativos, de tal forma que los resultados emitidos sólo podrán ser cuestionados en el marco que se señala en las presentes Bases. La presentación de las propuestas en los términos de esta Convocatoria implica la aceptación expresa de las condiciones establecidas en la misma y demás normativa expedida por el Conacyt aplicable al caso.

XVII. GLOSARIO

Aspirante: la o el Candidata/o a Becaria/o propuesta en la Solicitud para participar en el Programa.

Beca Específica: Aquella que se otorga con base en Convenios de Colaboración suscritos por el Conacyt con entidades federativas, con instituciones o personas físicas o morales de los diferentes sectores, para el fomento, formación y consolidación del capital humano de alto nivel en áreas, temas o acciones con perspectiva de género, inclusión y vinculación, específicamente establecidos en tales instrumentos.

Becaria/o: Condición que adopta la o el Aspirante al ser beneficiada por el Conacyt para participar en el Programa.

Beneficiario(s): Instituciones de Educación Superior y Centros de Investigación que respalda la Solicitud y en su caso, formaliza y administra el apoyo otorgado.





GOBIERNO DE
MÉXICO



CONACYT
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



Constancia de Discapacidad Permanente: documento expedido por un médico especialista del Sistema Nacional de Salud, en el que se hace constar que la o el interesada/o tiene una discapacidad.

CAR: Convenio de Asignación de Recursos.

CABI: Coordinación de Apoyos a Becarios e Investigadores

CI: Centros de Investigación

CVU: Currículum Vitae Único.

Discapacidad: de acuerdo a la Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y de la Salud (CIF), define la discapacidad como un término genérico que abarca deficiencias, limitaciones de la actividad y restricciones a la participación. La discapacidad denota los aspectos negativos de la interacción entre personas con un problema de salud (como parálisis cerebral, síndrome de Down o depresión) y factores personales y ambientales (como actitudes negativas, transporte y edificios públicos inaccesibles, y falta de apoyo social).

Enlace Institucional: Es la persona física de la Institución proponente que ingresa la Solicitud en el sistema de cómputo del Conacyt y posteriormente fungirá como contacto del Conacyt en lo referente a la administración y seguimiento del apoyo otorgado.

IES: Instituciones de Educación Superior

Institución Proponente: Instituciones de Educación Superior y Centros de Investigación que respalda la Solicitud y en su caso, formaliza y administra el apoyo otorgado.

Informe Financiero: Informe con el listado de las becas y montos de pago.

Informe Técnico: Informe que detalla las actividades de las y los becarias/os apoyadas.

Programa de posgrado: Programa de posgrado de maestría vigente en el PNPC al que pretende ingresar la Becaria.

PNPC: Programa Nacional de Posgrado de Calidad





GOBIERNO DE
MÉXICO



CONACYT
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



Programa: Programa para la Incorporación de Estudiantes con Discapacidad a Posgrados Nacionales.

Solicitud: Propuesta de participación de las o los Becarias/os en el Programa presentada por la Institución proponente.

XVIII. MAYORES INFORMES

Oficinas Centrales del Conacyt
CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Av. Insurgentes Sur 1582, 1er. Piso, ala sur
Col. Crédito Constructor, Alcaldía Benito Juárez
C.P. 03940, Ciudad de México.

Para facilitar la captura de la propuesta, favor de consultar al personal de Conacyt. Para todo problema de carácter técnico referente a la captura de solicitudes en la plataforma informática de este Consejo, favor de ponerse en contacto con el Centro de Soporte Técnico a los teléfonos: (55) 5322 7708 y 01 800 800 8649, de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas (tiempo del centro de México), o vía correo electrónico: cst@conacyt.mx

Para cualquier duda respecto al contenido de la información, favor de contactar a la Subdirección de Vocaciones Científicas de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas (tiempo del centro de México) con las siguientes personas:

fguevara@conacyt.mx
55 5322 7700 ext. 1527

miriam.carrillo@conacyt.mx
55 5322 7700 ext. 1509

Encargados de la Convocatoria:

Coordinación de Apoyos a Becarios e Investigadores
Dirección de Vocaciones Científicas y SNI

Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
Dirección Adjunta de Desarrollo Científico
Coordinación de Apoyos a Becarios e Investigadores
Dirección de Vocaciones Científicas y SNI





GOBIERNO DE
MÉXICO



CONACYT
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



Subdirección de Vocaciones Científicas
Av. Insurgentes Sur 1582, 1^{er} Piso, Ala sur
Col. Crédito Constructor, Alcaldía Benito Juárez
C.P. 03940, Ciudad de México.

Emitida en la Ciudad de México, el día 31 de marzo de 2021

